



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Todo sistema electoral es un conjunto de reglas de juego. Es necesario perfeccionar esas reglas, esenciales al sistema democrático. Esa tarea debe ser asumida desde una perspectiva realista, que se traduzca en un mejoramiento efectivo del sistema político y que neutralice efectos negativos que conduzcan al fracaso.

Ese fue el objetivo tenido en vista por el Gobierno provincial durante el año 2004 y 2005, cuando convocó a una discusión participativa, abierta y transparente sobre la reforma política e institucional, para mejorar y perfeccionar nuestras reglas democráticas.

A través de esa iniciativa, la Provincia ha vivido un período de crecimiento institucional y democrático que, aunque a la fecha no alcanzó en su totalidad los objetivos propuestos, demostró la capacidad de la dirigencia política de crecer en el diálogo, poniendo todo su empeño en construir un objetivo común desde su responsabilidad institucional y su representatividad política. Paradójicamente, el proceso logró más prestigio fuera de nuestra Provincia que reconocimiento en nuestro territorio.

El primer resultado fue un acuerdo que se denominó "Lineamientos generales del consenso", en el que casi por unanimidad la dirigencia política rionegrina sentó algunas bases de cambio de nuestro sistema institucional. Mucho se ha avanzado en el cumplimiento de lo acordado, pero sin dudas queda mucho por hacer.

Entre lo pendiente, hay un punto que motiva este proyecto de ley: "Eliminar el piso del veintidós por ciento (22%) de los votos para la elección de los legisladores por circuito electoral, suprimiendo la posibilidad de que un mismo partido o alianza obtenga todos los representantes de un mismo circuito, para garantizar el acceso e inclusión de minorías."

Así es que proponemos eliminar el piso del veintidós por ciento (22%) de los votos en la elección a legisladores por representación circuital e impedir que un mismo partido obtenga los tres escaños a repartir en la elección.

En consonancia con los lineamientos de nuestra Constitución Nacional y su reforma de 1994 en lo que se refiere a los representantes de las provincias y la ciudad de Buenos Aires en el Senado de la Nación, nuestra propuesta



Legislatura de la Provincia de Río Negro

asigna dos legisladores para el partido que obtuvo mayor cantidad de votos y uno para el que le sigue en número de sufragios.

Compartimos el espíritu de aquella representación territorial en la Nación y que nuestros Convencionales Constituyentes provinciales sabiamente la incorporaron. Dividir la Provincia en circuitos electorales, acercando problemáticas comunes, y asignándoles la misma cantidad de legisladores, con prescindencia del número de electores, es un criterio de equidad que tiende a paliar desequilibrios.

En cumplimiento de lo establecido en los "Lineamientos generales del consenso", y siguiendo el criterio que estableció la Reforma de la Constitución Nacional de 1994, creemos que es necesario asegurar la representación de las minorías en esta representación territorial provincial. Es sano institucionalmente, favorece el pluralismo y aleja el fantasma del poder hegemónico.

En la reforma propuesta trataremos de preservar algunos principios que son esenciales al sistema:

- a) El respeto de la voluntad mayoritaria.
- b) El principio de la gobernabilidad

El respeto a la voluntad de la mayoría nos lleva a sostener que en una compulsa electoral en que se eligen tres legisladores, no puede tener igual representación el partido más votado que el que salió en tercer lugar. Es regla de oro de la democracia que a mayor cantidad de votos, mayor representación, y desconocerla sería desvirtuarla. Asegurar la pluralidad en los circuitos es saludable y es bueno garantizarla, pero evitando distorsiones que transformen en inocua la voluntad popular.

El mínimo del cinco por ciento (5%) de los votos emitidos que exige la ley 2.431 para la asignación de cargos en la elección de legisladores de representación poblacional tiene eficacia cuando se trata de la distribución de diecinueve (19) bancas, pero es inoperante en el caso de la representación circuitual, donde segundas y terceras fuerzas difícilmente no obtengan dicho caudal de votos válidos emitidos.

El piso real en juego en una elección donde sólo se reparten tres cargos electivos está dado por el caudal de votos obtenido por la fuerza política mayoritaria en relación con las demás. Proponemos analizar la tercer banca en disputa ya que con este proyecto estamos



Legislatura de la Provincia de Río Negro

garantizando el acceso de la segunda fuerza a un escaño, por esto la discusión está en la justicia de la asignación de la tercera banca.

En este caso, si la primera fuerza política supera a la tercera fuerza, por más del doble de los votos que esta última obtenga, esta última no entraría en la asignación de escaños. Ese es el piso real que juega en una elección a legisladores por representación circuntal en nuestro sistema electoral y en alguna medida es el que propone el esquema principios de asignación de bancas de Senadores Nacionales antes descripto.

La otra situación que debemos tener presente es para el caso en que la tercera fuerza política en cantidad de votos obtenga la mitad más uno que la primera fuerza política. Si abrimos la elección sin piso y utilizando el sistema D'hont, que es otra propuesta posible en función de eliminar el piso del veintidós (22%), la tercera fuerza política sólo con un voto más que la mitad de la primera, obtendría la misma representación en la legislatura en lo que se refiere a los legisladores por circuito. Es un problema de sub y sobre representación que siempre va a estar pendiente de resolver, debido a que sólo son tres los representantes del circuito, y es muy difícil cuantificar o medir la proporcionalidad de la representación de los electores de un circuito, sólo, en tres legisladores.

Creemos sano también estimular la competencia asegurando algunos principios que las reglas democráticas nos recomiendan para el buen funcionamiento institucional. Para ello siempre debemos tener presente la necesidad de asegurar un umbral mínimo de gobernabilidad. La regla de la mayoría es sabia porque hace funcionar este sistema, y queremos promover la pluralidad en la representación de los circuitos. Es un principio sano para nuestras instituciones y tenemos que garantizarlo, siempre teniendo en cuenta que participar y ganar una elección tiene valor, y que el resultado electoral debe reflejar en la representación legislativa la voluntad de la mayoría del electorado.

Todas las fuerzas políticas siempre ratificaron este sistema de representación que hoy discutimos, como lo hicieron en oportunidad de discutir la reforma política en su primer punto dentro de los Lineamientos Generales del Consenso, dijeron: "Consolidar el sistema legislativo unicameral mediante las representaciones poblacional y circuntal, considerando que históricamente ha funcionado adecuadamente y posibilita una economía de recursos. La representación poblacional, tomando a la Provincia como distrito único, es el mejor sistema de acuerdo



Legislatura de la Provincia de Río Negro

a la teoría y la evidencia empírica para asegurar la representación de las minorías, mientras que la representación circuital posibilita una mayor aproximación a las problemáticas locales.

Nosotros mismos como fuerzas políticas queremos consolidar este sistema que nos rige, nosotros mismos dijimos que la representación poblacional es la que garantiza la representación de las minorías, y los representantes por cada circuito son los que acercan las problemáticas locales a la Legislatura provincial.

Es la intención de este proyecto, promover el pluralismo en la representación circuital, imposibilitar el acceso monocolor en la representación en la cámara de los legisladores por circuitos, pero debemos motivar la competencia y el estímulo electoral. La Democracia necesita que se discuta en las campañas electorales, que los candidatos recorran sus circuitos y se ganen la confianza de su gente, que se interesen por los problemas que van a tener que tratar posteriormente en la cámara.

¿No sería conveniente estimular y premiar al que gana una elección, para que se esfuerce en su campaña, para que se esfuerce en su gestión si quiere reelegir, para que cumpla lo que dice que hará en la campaña electoral, para tener mejores legisladores?

La democracia es un sistema de mayoría. Así debemos entenderlo. Debemos también dar garantías de gobernabilidad. Ningún teórico de la ciencia política, cualquiera sea su origen, promueve la atomización de los bloques parlamentarios. Ninguno. Esto se traduce en desorganización, en gestiones pobres, en falta de compromiso con la responsabilidad que deben tener como representantes de uno de los poderes del Estado.

Pero también debemos tener presente, siempre intentando minimizar los problemas de representación que muchas veces generan injusticias, que en algún caso en las elecciones reñidas puede resultar injusto que la tercera fuerza política en pugna no acceda a una banca, por ello debemos considerar que para el caso en que la diferencia de votos obtenidos, entre la primer fuerza política y la tercera sea menor al cinco por ciento (5%) (4,99), el reparto debe ser equitativo.

Por eso, dentro del abanico de alternativas que analizamos y diseñamos, consideramos que la elegida se ajusta a lo propuesto por la UCR al respecto en su participación en el proceso de Reforma Política, y tiene como



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

características relevantes y valiosas al sistema político,
las siguientes:

- Apostando a promover el acceso plural de los representantes de los circuitos al garantizar que un mismo partido o alianza no pueda obtener los tres representantes del circuito, como lo dicen los "Lineamientos Generales del Consenso".
- Cumpliendo el mandato de eliminar el piso, que es el tema políticamente más controvertido.
- Minimizando los problemas de subrepresentación y sobrerrepresentación, que se identifican cuando sólo hay tres escaños a repartir en la elección.
- Garantizando un mínimo de gobernabilidad que hace a la salud de nuestro sistema democrático y a la posibilidad que los electores puedan ver la ejecución de un plan de gobierno votado por la mayoría.
- Solucionando aquellas situaciones injustas que pueden atentar a la proporcionalidad aplicando para elecciones reñidas, una igual representación de las tres primeras fuerzas políticas en pugna.

Por ello:

Coautoría: Nelly Meana, Pedro Iván Lazzeri y Daniel Sartor



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 126 de la ley n° 2.431 "Código Electoral y de Partidos Políticos" el que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 126.- Elección de los legisladores de representación regional o legisladores por circuito electoral, la Legislatura se integra con veinticuatro (24) legisladores de representación regional elegidos a razón de tres (3) legisladores por circuito electoral, correspondiendo dos (2) bancas al partido político o alianza electoral que obtenga el mayor número de votos y la restante al partido político o alianza electoral que le siga en número de votos.

Para el caso en que la diferencia de votos obtenida entre el primer partido político o alianza y el tercero sea menor al cinco por ciento (5%), ingresará en la Legislatura Provincial un legislador por cada una de las tres (3) primeras fuerzas políticas en pugna en la elección.

Artículo 2°.- De forma.